

**RESOLUCIÓN T.R. N° 051**  
**REHECHA**  
**MAT.: Aprueba Bases que Indica**

**PUNTA ARENAS, 03 JUL. 2009**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTO:**

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, de 05/12/86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo establecido en el Artículo N° 16 de la Ley N° 18.091., del 30.12.81., sustituido por el Artículo N° 19, de la N° 18.267, del 02/12/83;
5. La Ley N° 20.314 , que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2009.
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República
7. El Decreto N° 34 del 11 de febrero de 2009, del Ministerio de Transportes Y Telecomunicaciones, que pone a disposición de la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, fondos para subsidiar servicios de transporte marítimo.
8. Las Bases de Licitación para el Servicio de Transporte Marítimo de Pasajeros, con o sin subsidio, entre Punta Arenas y Puerto Williams.

**CONSIDERANDO :**

1. Que es propósito de Estado mantener un servicio público regular y permanente de transporte marítimo de pasajeros, entre Punta Arenas y Puerto Williams.
2. Que para el cumplimiento de dicho objetivo es necesario efectuar el respectivo llamado a licitación pública.
3. Que se cuenta con los fondos necesarios para financiar dicho servicio.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE** las Bases de Licitación, con o sin subsidio, para el Servicio de Transporte Marítimo de Pasajeros entre Punta Arenas y Puerto Williams, que se indican en el presente documento.

## **"BASES DE LICITACIÓN"**

La Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante "la Intendencia Regional", invita a licitación pública para la contratación de un Servicio Marítimo de Transporte de Pasajeros para el tramo Punta Arenas - Puerto Williams - Puerto Toro y viceversa.

Asistirá a la Intendencia Regional en las gestiones administrativas, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante "la Secretaría Regional".

La licitación se registrará por las siguientes Bases Técnicas y Administrativas.

### **1. BASES TÉCNICAS**

#### **1.1. INTRODUCCIÓN**

La Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tiene a cargo la ejecución del Programa "Subsidios al Transporte en Zonas Aisladas", en los tramos que determina, transfiriendo los fondos a las Intendencias Regionales, las cuales proceden al llamado a licitación, asistidas por las Secretarías Regionales.

A través de este programa se licitan subsidios a los servicios de transporte para zonas aisladas del país, con el propósito de contribuir a la integración productiva y territorial de sus habitantes hacia localidades con mayor desarrollo económico, servicios poblacionales, de salud, educación, etc.

#### **1.2. OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN**

El principal objetivo de esta licitación es dotar a la población de la provincia de la Antártica Chilena de un servicio de transporte marítimo regular y permanente de pasajeros con las características y condiciones que en adelante se detallan.

El beneficio del subsidio, objeto de la licitación, será intransferible.

#### **1.3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

##### **1.3.1. Duración E Inicio Del Servicio**

Para estos efectos y considerando que existen fondos para subsidios al transporte, transferidos por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha dispuesto subsidiar el servicio de transporte marítimo en el tramo Punta Arenas - Puerto Williams - Puerto Toro, por un período de **12 meses**, contados a partir de la fecha de toma de razón de la resolución que apruebe el respectivo contrato, por parte de la Contraloría Regional.

El contrato que se suscriba podrá prorrogarse hasta por tres meses, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. Cada vez que exista una prórroga de contrato, el adjudicatario, deberá proceder a la renovación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato señalada en el punto 2.10 de las presentes bases, cuya nueva fecha de vigencia será de 30 días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la prórroga del contrato.

La nave deberá encontrarse disponible en algunos de los terminales y en condiciones de operar e iniciar el tráfico al menos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Contrato. El inicio del servicio deberá ser comunicado por el adjudicatario a la Intendencia, en forma escrita y no podrá exceder del plazo antes señalado.



Antes de iniciar el servicio, la nave deberá contar con la aprobación de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, debiendo mantener en forma permanente, las condiciones habilitantes para la prestación del servicio, especialmente en cuanto a capacidad y seguridad en el transporte.

Los costos portuarios y otros asociados al servicio, serán de cargo del adjudicatario.

### 1.3.2. Tipo De Servicio

El tipo de servicio que se deberá prestar corresponde a transporte marítimo de pasajeros.

### 1.3.3 Frecuencia Y Horarios

El servicio se realizará como mínimo una vez a la semana viaje de ida y regreso durante todo el periodo de vigencia del contrato, cualquier modificación del itinerario deberá ser autorizado por La Intendencia, con el visto bueno de La Secretaría Regional, y será con la finalidad de dar mayores beneficios a los usuarios.

### 1.3.4. Tarifas

Las tarifas máximas para pasajeros son las señaladas en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.

Las tarifas para carga no son reguladas por este subsidio, por lo cual corresponde al operador exhibir públicamente y en un lugar visible para los usuarios, las tarifas del servicio marítimo, entre cada una de las localidades que componen la ruta, incluyendo las tarifas de aquellas localidades que no estén reguladas, según el Cuadro N° 3 del Anexo N° 1

### 1.3.5 Requisitos Del Transporte

La o las naves deberán ser de matrícula y bandera chilena, de acuerdo a la Ley de Fomento a la Marina Mercante (D. L. N° 3.059/79 modificado por la Ley 18.454, de 1985).

### 1.3.6 Documentación Requerida

Considerando las facilidades que otorga la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, en el sentido de usar el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) como medio de información, sólo serán válidas las ofertas que se ingresen a través de éste y en soporte papel un original y una copia.

El proponente deberá encontrarse inscrito en Chilecompra manteniendo su inscripción vigente al momento de postular.

#### Personas Jurídicas

1. Los Antecedentes Generales del Proponente. Este documento deberá ser firmado por el proponente o su representante legal, debiendo señalar o contener:
  - Razón Social.
  - Nombre y número de cédula de identidad del representante legal.
  - Domicilio comercial.
  - Número de teléfono, fax y correo electrónico.
  - Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando además su cargo, teléfono, fax y correo electrónico.
2. Fotocopia del Rol Único Tributario.
3. Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal y su certificado de antecedentes.

4. Los antecedentes legales de la empresa:
  - . Inscripción y publicación del extracto de la escritura de constitución y de las escrituras de modificación, si las hubiere.
  - . Documentación donde conste la personería del representante legal del oferente.
  - . Certificado de vigencia otorgado por el organismo competente, con una fecha anterior de no más de 30 días contados desde el acto de apertura de las ofertas.
5. Copia Legalizada de declaración de iniciación de actividades ante S.I.I.
6. Certificado o copia del boletín de Informes Comerciales por 1) documentos protestados o en mora, 2) deudas previsionales y 3) tributarias (obtenidos desde DICOM S.A. o Cámara de Comercio, o entidades equivalentes).
7. Cuando corresponda, mandato otorgado ante Notario Público en el que conste que quien suscribe la oferta tiene atribuciones para actuar válidamente en representación del Proponente.
8. Fotocopia del último balance, en caso de ser Empresa.

#### Persona natural

Si se trata de una persona natural, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Los Antecedentes Generales del Proponente. Este documento deberá ser firmado por el proponente, debiendo contener:
  - . Nombre y número de cédula de identidad del proponente.
  - . Domicilio comercial.
  - . Número de teléfono, fax y correo electrónico.
  - . Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, en caso de ser una persona distinta al oferente, indicando además su cargo, teléfono, fax y correo electrónico.
2. Fotocopia de la cédula de identidad y su certificado de antecedentes.
3. Copia legalizada de declaración de iniciación de actividades del S.I.I.
4. Certificado o copia del boletín de Informes Comerciales por 1) documentos protestados o en mora, 2) deudas previsionales y 3) tributarias (obtenidos desde DICOM S.A. o Cámara de Comercio, o entidades equivalentes).

El proponente deberá adjuntar la autorización de zarpe al día, visada por la autoridad marítima correspondiente.

#### 1.3.7 Otros Requisitos

Los proponentes, para efectuar el servicio, deberán contar con lo siguiente:

1. Individualización del proponente: Nombre, RUT, Domicilio Completo, N° Telefónico, Firma correo electrónico y del proponente o del representante legal.
2. Identificación de la embarcación propuesta y de la(s) alternativa(s) de reemplazo, si así lo(s) tuviese en el momento de su postulación.
3. Copia autorizada del título que lo habilita a destinar las embarcaciones al servicio (en caso de no ser propietario).
4. Fotocopia del Certificado de matrícula de la (s) embarcación (es) o nave (s) vigente.



5. Fotocopia Certificado de navegabilidad de la embarcación vigente.
6. Autorización de Zarpe al día
7. Fotocopia Certificado de dotación mínima de seguridad.
8. Documentación en que se verifique que a lo menos un miembro de la dotación se encuentra en posesión del certificado de operador de radiotelefonía, categoría restringido.
9. Acreditar (con certificado o curso realizado en organismo acreditado) que a lo menos un integrante de la tripulación tiene conocimientos de primeros auxilios.
10. Cuadro Tarifario; en caso de que el proponente ofrezca tarifas menores a las máximas estipuladas en estas bases.
11. Declaración escrita del interesado donde consigne lo siguiente: "Que habiendo inspeccionado el área de operación propuesta, se encuentra en condiciones de habilitar el servicio subsidiado y lo realizará hasta cumplir efectivamente todo el período que se contrate".
12. Estudio de Costos; Desagregados en costos directos y costos fijos por viaje redondo (ida y regreso). Los dos tipos de costos deberán estar debidamente detallados en sus diferentes ítems.
13. Fotografía de la embarcación, y del espacio a utilizar por los pasajeros.
14. Boleta de garantía por seriedad de la oferta, señalado en Punto 2.5.2 de las presentes bases.
15. Certificado emitido por órgano competente (Dirección del Trabajo o Inspección del Trabajo) que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los dos años anteriores a la licitación. Para acreditar lo señalado precedentemente, bastará acompañar el listado de empresas condenadas por tal motivo, durante los últimos dos años, publicada en la página web de la Dirección del Trabajo.
16. Certificado emitido por la Inspección del Trabajo que acredite que el oferente no tiene saldos insólutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social.
17. Antes de iniciar el servicio, la nave deberá contar con la aprobación de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y deberá mantener en forma permanente las condiciones habilitantes para la prestación del servicio, especialmente en cuanto a capacidad y seguridad en el transporte.
18. El adjudicatario deberá contratar seguros para pasajeros.

#### **1.4. CONDICIONES GENERALES**

1. Cuatro viajes redondos mensuales (Punta Arenas – Puerto Williams- Punta Arenas), de pasajeros por todo el período de vigencia del contrato
2. Un viaje redondo mensual entre Puerto Williams y Puerto Toro o Navarino.
3. Disponer habitabilidad preferente para al menos 15 pasajeros en clase económica.
4. La reserva de pasajes, fijación de las fechas de viaje y demás modalidades u obligaciones del contrato de transportes con la empresa naviera serán de responsabilidad exclusiva del beneficiario.
5. El adjudicatario deberá velar por que la(s) nave(s) cumpla(n) permanentemente con todas las disposiciones legales y reglamentarias respecto a medio ambiente, higiene y



- seguridad. En especial, deberá preocuparse por mantener condiciones de orden, aseo y prevención de riesgo para evitar cualquier daño o perjuicio.
6. El adjudicatario responderá por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros en el cumplimiento del servicio y que sean atribuibles a la responsabilidad del naviero, durante el tiempo de navegación, por el período completo del subsidio, aún si no contare con los seguros correspondientes.
  7. A su vez, deberá asumir la responsabilidad por la pérdida o extravío del equipaje de mano de los usuarios o carga máxima contemplada para cada uno (hasta 40 Kg.).
  8. Durante el tiempo normal de carena, clasificación y reparación, el adjudicatario deberá sustituir su nave por otra de iguales o superiores características de capacidad y comodidad. El naviero deberá justificar estos periodos ante la Intendencia y la Secretaría Regional. Además, el naviero deberá dar aviso de ello tanto a la Intendencia como a los usuarios del servicio, con al menos 20 días de anticipación.
  9. El adjudicatario podrá proponer a la Intendencia y a la Secretaría Regional, el reemplazo de la nave en operación por otra del mismo tipo y características, o la incorporación de naves adicionales al servicio. Por su parte, la Intendencia podrá aceptar el reemplazo o incorporación de naves cuando, a su juicio, las nuevas naves sean adecuadas para el servicio, sin alterar las demás condiciones del contrato.
  10. No obstante lo antes señalado, si la Intendencia decide aceptar la sustitución por una nave de igual o mayor capacidad o se incorporaran nuevas naves, la Intendencia pagará únicamente el monto del subsidio establecido en el contrato.
  11. Del mismo modo, el adjudicatario podrá proponer la modificación de la nave asignada al servicio. La Intendencia podrá aceptar dicha modificación cuando, a su juicio, signifique una mejora para el servicio y no provoque un mayor costo para el contratante, ni signifique alterar el itinerario de los viajes pactados.
  12. La sola entrega de una propuesta, significa la aceptación del proponente de las presentes Bases de Licitación.

#### **1.4.1. Requerimientos De Información**

El adjudicatario deberá proporcionar mensualmente a la Intendencia y a la Secretaría Regional, información relativa al tráfico señalando al menos fecha y hora de salida, la que será respaldada con el Certificado emitido por la Autoridad Marítima de Puerto Williams, en el que consten las fechas de recaladas y zarpes desde y hacia Punta Arenas efectuadas durante el mes de operación, cuyo pago se solicita. Dicho certificado deberá indicar el nombre de la nave.

Además se debe adjuntar estadísticas de pasajeros y cargas transportadas, indicando vehículos transportados (tipo y cantidad), carga general (toneladas, m<sup>3</sup>, bultos) otro tipo de carga (cantidad) para residentes y no residentes, pasajeros por sentido de viaje y motivo del viaje por pasajero, según se detalla en el Anexo N° 2, de las presentes Bases.

Esta información deberá ser entregada dentro de los diez primeros días siguientes al completarse un mes de operación y su recepción en la Secretaría Regional será requisito para el pago de la factura correspondiente a dicho mes.

#### **1.4.2. Señalización, Libro De Reclamos Y Sugerencias**

El adjudicatario, deberá exhibir en la oficina de venta de pasajes, y en la embarcación, un letrero que indique las tarifas del servicio de 80 cm. X 50 cm. , fondo negro y letras blancas, a contar del inicio del servicio, lo cual será de costo del adjudicatario.

Asimismo, deberá disponer en un lugar claramente visible de la embarcación, de un Libro de Reclamos y Sugerencias, follado, donde los usuarios puedan estampar sus felicitaciones, sugerencias y reclamos. Este libro podrá ser revisado periódicamente por Inspectores de la Secretaría Regional. El Libro de Reclamos y Sugerencias deberá ser timbrado en cada hoja en la Secretaría Regional antes de ser puesto a disposición de los usuarios y será follado.



### 1.4.3 Acceso Y Operación Del Servicio

En el embarque de pasajeros, los que sean ajenos a cualquier empresa en que sea parte el naviero, tendrá prioridad de acceso a la nave, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos Interno que para estos efectos deberá tener el naviero.

## 2. BASES ADMINISTRATIVAS

### 2.1 DEFINICIONES

**Beneficiario Residente:** toda persona natural o jurídica que tenga permanencia en alguna localidad de la Provincia de la Antártica Chilena, ya sea por destinación permanente de reparticiones públicas o empresas privadas, y para residentes que tengan emprendimientos o desarrollen profesión, trabajo u oficio en la Provincia Antártica con permanencia anual.

En el caso de funcionarios de la Armada de Chile, sólo si no existe oferta institucional para este traslado, lo que deberá ser avalado mediante informe social emitido por la asistente social de la Gobernación Provincial.

En el caso de funcionarios de Carabineros de Chile y de Policía de Investigaciones de Chile, que requieran hacer uso del beneficio, la solicitud será resuelta fundadamente por la Gobernación Provincial, mediante informe social emitido por la asistente social de la Gobernación Provincial.

**Residente:** toda persona o familia que tenga permanencia en alguna localidad de la Provincia Antártica Chilena, que según código tributario, número 8, artículo 8, permanezca por más de seis meses en un año calendario, o más de seis meses en total dentro de dos años tributarios consecutivos, sosteniéndose mediante pronunciamiento emitido por la dirección nacional de aduanas. En todo caso se acreditará la residencia con el Certificado de Residencia extendido por Carabineros de Chile en sectores urbanos, o por la Junta de Vecinos respectiva, en caso de tratarse de localidades rurales, y mediante informe del(la) asistente social de la Gobernación Provincial.

**Beneficiario No Residente:** todo ciudadano chileno no residente en la Provincia Antártica Chilena y las autoridades superiores de gobierno y administración provincial, administración local, cuando el traslado sea por el servicio, y se encuentre con viático para tal efecto.

**Tarifa Pasajeros Residentes:** corresponden a las tarifas indicadas en el Anexo N° 1, Cuadro N° 2 y serán aplicables a residentes de la provincia de Antártica Chilena, hasta por tres oportunidades en el año calendario, sin posibilidad de acumular para el siguiente año, por el hecho de no ocupar esta posibilidad en el año anterior.

**Tarifa para estudiantes:** tendrán derecho a financiamiento del 100% del valor de los pasajes en el tramo Punta Arenas – Puerto Williams, ida y vuelta, los alumnos regulares de enseñanza básica, media, técnica superior o universitaria, que estén cursando sus estudios fuera de la Provincia, y cuyos padres o guardadores sean residentes de la Provincia de Antártica Chilena. El beneficio se aplicará dos veces por año, con el fin de proveer su traslado para vacaciones de verano e invierno, cuando se requiera. Este beneficio no será acumulable. Se acreditará el hecho de ser alumno regular mediante certificado de la institución de estudios correspondiente.

La Gobernación entregará a la Intendencia, con copia a la Secretaría Regional, un listado de todos los Beneficiarios previamente acreditados (residentes particulares, residentes dueños de negocios y fuerzas armadas) el que deberá ser actualizado en forma periódica cada vez que exista modificación (ingreso / salida) de beneficiarios. La Intendencia entregará dicho listado al Operador para efectos de aplicación de tarifas para residentes.



- Tarifa No Residentes:** corresponden a las tarifas indicadas en el Anexo N° 1, y serán aplicables a los ciudadanos chilenos, no residentes en la Provincia de Antártica Chilena y su carga, incluidos vehículos.

## 2.2. PARTICIPANTES

Podrán participar de esta Licitación las empresas navieras chilenas constituidas por personas jurídicas o naturales, con naves que posean matrícula y bandera chilena, que se encuentren registrados como proveedores en el Portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), en adelante el proponente.

Cabe destacar, que previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá registrarse además, en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

El proponente deberá acreditar también, que la nave que presenta está libre de embargos, prohibiciones o arraigos que impidan o dificulten los zarpes o su libre navegación.

La sola entrega de una propuesta, significa la aceptación del proponente de las presentes Bases de Licitación.

Serán aplicables a los proponentes, y en su oportunidad al "adjudicatario", las disposiciones contenidas en estas Bases, sus anexos, modificaciones y rectificaciones, eventualmente el o los documento(s) "Aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las bases" si se produjeran, el contrato y las normas generales vigentes, sus modificaciones, y las que se dicten en el futuro, aplicables en la materia.

## 2.3. CRONOGRAMA

### 2.3.1. Publicación

Las bases estarán disponibles en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), a partir de la publicación del llamado a licitación. 0

### 2.3.2. Consultas y aclaraciones de las bases

Las consultas a las presentes bases podrán hacerse por escrito en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), hasta 5 días corridos contados desde la fecha de publicación de las bases en el portal.

Las respuestas a las consultas serán publicadas al día hábil siguiente al término de las consultas, en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).

Tanto, las consultas como aclaraciones serán parte integrante de las presentes bases, pudiendo constituir una modificación de ellas

### 2.3.3. Recepción de las propuestas

Se recibirán propuestas hasta el décimo día hábil contados desde la fecha de publicación del llamado en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl). El mismo día indicado en el sistema para el cierre final de ofertas electrónicas, deberá ingresarse la propuesta en soporte papel en la Secretaría Regional, ubicada en calle José Menéndez N° 1035, Comuna de Punta Arenas desde las 8:00 horas y hasta las 14:00 horas.

El acto de apertura estará a cargo de una Comisión designada y presidida por el Sr. Intendente Regional o quien lo represente al efecto y un profesional de la Secretaría Regional, el que se realizará con la asistencia de los interesados que concurren, en adelante los proponentes, elaborándose la respectiva acta que podrá ser firmada por los proponentes que deseen hacerlo.

La comisión está facultada para salvar defectos de forma u omisiones, cuando éstos se desprendieren de los antecedentes acompañados, siempre y cuando no se modifique lo ofertado y no altere el principio de igualdad de los oferentes, ejecutar todos los actos relacionados con la apertura de las ofertas y recibir las reclamaciones que se presentaren



en contra de los procedimientos y decisiones adoptadas, dejando constancia de ello en el Acta de apertura o de análisis de las ofertas.

## 2.4. SUBSIDIO

### 2.4.1. Monto De Subsidio

El proponente indicará, el monto del subsidio mensual de subsidio solicitado en pesos (\$), incluidos impuestos, para efectuar el servicio durante el periodo de operación y no podrá exceder, el siguiente monto:

**Monto máximo mensual: \$ 51.000.000.- (Cincuenta y un millones de pesos)**

No se cancelarán valores por viajes especiales fuera del itinerario contratado, tampoco se subsidiarán charter.

### 2.4.2. Forma de Pago.

El pago del subsidio se realizará en pesos, mensualmente por período vencido, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el término del viaje redondo que completa un mes de operación según las características convenidas para el servicio, contra facturación y previo Informe de la Secretaría Regional, con la verificación de la estadística de los viajes (Anexo N°2) y los documentos solicitados en el punto 1.4.1 de las presentes Bases de Licitación.

## 2.5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 2.5.1 Oferta.

Serán válidas las ofertas que se ingresen a través del portal, [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl). La tarifa de postulación al ingresar a Chilecompras, sumará el IVA en forma automática. Para efectos de esta licitación, se considerará el valor sin IVA en el caso del transporte público de pasajeros, el que no se encuentra afecto a este impuesto.

Además, las ofertas deberán entregarse en un sobre cerrado en original y una copia, en las oficinas de la Secretaría Regional, José Menéndez N° 1035, Punta Arenas, dirigido al Señor Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, el cual estará rotulado como "Licitación Pública Subsidio Transporte Marítimo de Pasajeros entre Punta Arenas y Puerto Williams". En este sobre deberá indicar nombre y firma del proponente.

### 2.5.2 Garantía Seriedad De La Oferta.

Para garantizar la Seriedad de la Oferta, cada proponente deberá presentar en su Oferta una boleta bancaria de garantía, por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos), a la orden de la Intendencia de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con un plazo fijo de vigencia no menor a 60 días, contados desde la fecha de presentación de la propuesta y pagadera a la vista.

En el documento de garantía referido deberá indicarse que "GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE MARITIMO DE PASAJEROS, PUNTA ARENAS - PUERTO WILLIAMS".

### 2.5.3. Documentos Integrantes De La Propuesta.

El proponente deberá presentar su oferta en dos (2) ejemplares, un original y una copia, con la siguiente documentación:

- a) Carta de entrega de la propuesta dirigida al Sr. Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, firmada por el representante legal del proponente.
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.5.2. de las presentes Bases.
- c) Comprobante de haber ingresado su oferta en el portal de Chilecompra.
- d) Antecedentes de la Empresa Naviera. La identificación del proponente deberá indicar:
  - . Nombre y razón social de la Empresa Naviera.
  - . Individualización del representante legal y el poder correspondiente que acredite su designación como tal.
  - . Copia de la escritura de constitución y modificaciones en su caso de la empresa.
  - . Domicilio, dirección de correo electrónico y teléfono de la empresa naviera, y su representante legal.
  - . Copia de la inscripción en el Registro de Comercio.
  - . Certificado de vigencia y mandato del representante si no estuviere acreditado la personería en el pacto social y sus modificaciones.
- e) Solvencia financiera y económica. Se deberá acreditar la solvencia financiera de la sociedad y los socios, a través de:
  - . Las tres últimas memorias o balances, salvo que el proponente no tuviere dicha antigüedad, caso en que acompañará aquellos de que pudiere disponer.
  - . Certificado de matrícula chilena de al menos una nave mercante mayor propia.
  - . Otros antecedentes que el proponente considere pertinentes para calificar y acreditar la solvencia económica y seriedad de la empresa, tal como certificados de antecedentes comerciales, estados de situación, etc.
- f) Especificaciones y características de la nave.
  - . Deberá adjuntarse una descripción técnica de la nave que se ofrece para operar el servicio. La descripción deberá contener a lo menos datos sobre las características técnicas, año de fabricación, potencia, velocidad, capacidad y habitabilidad de sala para pasajeros, etc.
  - . Deberá adjuntarse Certificado de Matrícula y de Seguridad, vigentes y Licencia de tripulantes.
  - . Fecha en que puede iniciar la operación del servicio, sujeta a la restricción señalada en el punto 1.3.1 de las presentes Bases.
- g) Nómina de los servicios marítimos que preste o haya prestado la empresa, incluyendo una breve descripción de las características principales de ellos.
- h) Descripción del servicio propuesto. Se deberá detallar cómo se propone satisfacer cada uno de los requerimientos estipulados en el punto 1.4 de estas Bases.
- i) Antecedentes comprobables que avalen la capacidad de la empresa de tener disponible y en condición de operar la(s) nave(s) en la fecha señalada y durante el citado período de tiempo, incluyéndose la situación jurídica de ésta respecto del proponente, en la fecha establecida para el inicio del servicio y durante todo el período del contrato.
- j) Monto mensual subsidio, expresado en pesos. El monto solicitado no podrá superar el establecido en el punto 2.4.1. de las presentes Bases.
- k) Monto tarifas, de acuerdo a los Cuadros N°1 y N° 2, del Anexo N° 1. En todo caso no podrán superar los valores máximos establecidos en dichos cuadros.



## 2.6. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las propuestas, en la fecha y lugar indicados en el punto 2.3.3 de estas Bases, la comisión señalada en el mismo punto, procederá a abrir las Ofertas en presencia de los proponentes que deseen asistir.

En el acto de apertura no se aceptarán consultas ni observaciones, hasta proceder a la apertura de todos los sobres. Dichas consultas u observaciones quedarán consignadas en el acta de apertura.

Durante el acto de apertura de las propuestas se dará lectura a lo menos, a los siguientes antecedentes:

- . Nombre del proponente.
- . Año de fabricación de la Nave.
- . Monto mensual del subsidio solicitado
- . Tarifas ofertadas

Serán descalificadas en el acto de apertura las propuestas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- . La no presentación o presentación incorrecta de la garantía de seriedad de la oferta señalada en el punto 2.5.2., en cuanto al monto, al nombre de quien está extendida y la vigencia de la misma.
- . Si se omitiera cualquiera de los documentos señalados en el punto 2.5.3.
- . Si el monto mensual, incluido impuesto, del subsidio solicitado para efectuar el servicio durante el periodo exigido, excede lo indicado en el punto 2.4.1., de las presentes Bases.
- . Si cualquiera de las tarifas ofertadas excede los valores indicados en el Anexo N° 1.

En cualquiera de los casos anteriores se procederá a la devolución de todos los antecedentes al proponente, quedando fuera de concurso.

La revisión que se hace en el acto de apertura sobre las exigencias que deben cumplir las propuestas, no constituirá un pronunciamiento definitivo sobre sus contenidos, el que se emitirá una vez que se efectúen los estudios técnicos y jurídicos de rigor durante la evaluación de las propuestas.

## 2.7 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas de los proponentes serán calificadas por la comisión, a la cual le corresponderá el proceso de evaluación y selección de éstas, considerando los aspectos técnicos y económicos de las propuestas, en un proceso por etapas que se describe a continuación.

a) Monto Mensual Subsidio Solicitado (Ponderación 45 %)

	Puntaje
Igual al monto máximo(*) estipulado en bases	80
Inferior al monto máximo (*) al menos en un 10%	90
Inferior al monto máximo (*) al menos en un 20%	100

(\*)Monto máximo establecido en punto 2.4.1.1



b) Monto Tarifa Pasajero Residentes (Ponderación 20%)

	Puntaje
Igual a las tarifas máximas permitidas (*)	80
Inferior a la máxima permitida (*) al menos en un 10%	90
Inferior a la máxima permitida (*) al menos en un 20%	100

(\*) Las tarifas máximas permitidas corresponden a las indicadas en el Cuadro N° 2, Anexo N°1.

c) Monto Tarifa Pasajeros No Residentes (Ponderación 15%)

	Puntaje
Igual a las tarifas máximas permitidas (*)	80
Inferior a la máxima permitida (*) al menos en un 10%	90
Inferior a la máxima permitida (*) al menos en un 20%	100

(\*) Las tarifas máxima permitidas corresponden a las indicadas en el Cuadro N° 1, Anexo N°1.

d) Capacidad de Pasajeros (Ponderación 20 %)

Tendrá 100 puntos la propuesta con mayor capacidad de pasajeros, las demás ofertas serán calificadas en forma proporcional a la primera.

## 2.8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Intendencia Regional, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que sea más conveniente, o declarar desierta la licitación fundadamente, si de acuerdo al estudio de los antecedentes presentados estimara que las propuestas no reúnen los requisitos exigidos en las Bases o no se satisfacen los intereses del Estado.

Como primer criterio se verificará si cada propuesta reúne todos los requisitos que se indican en las Bases. De ser así, se procederá a elegir aquella que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo al criterio de evaluación del punto 2.7 de las presentes Bases. Las restantes ofertas quedarán en una lista de espera.

En caso de empate, se elegirá aquella oferta que reúna las mejores condiciones de habitabilidad para el transporte de pasajeros.

Los proponentes serán informados del resultado del proceso a través de su correo electrónico u otro medio si corresponde. Al proponente favorecido se le enviará además, el Contrato Ad-Referéndum que se suscribe; el cual deberá ser impreso y firmado en 03 originales y enviado a la Secretaría Regional en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde su envío. Es importante recordar que previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse registrado en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

La adjudicación de la Propuesta se traducirá en la suscripción de un Contrato Ad-Referéndum, previa entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que se señala en el punto 2.10 de estas Bases.

Una vez que se encuentre totalmente tramitada la aprobación del Contrato Ad-Referéndum, la Garantía de Seriedad de la Oferta se devolverá a cada uno de los proponentes que no resultaron adjudicados. No obstante, si dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de Apertura de la propuesta no se hubiera resuelto ni comunicado la adjudicación a ningún Proponente, éstos podrán desistir y retirar las garantías.



La devolución de la Garantía de Seriedad de las propuestas se hará por medio del endoso correspondiente.

## 2.9. EL CONTRATO

El Contrato Ad-Referéndum tendrá una duración de 12 meses, contados a partir de la fecha de inicio efectivo del servicio, la que será comunicada por escrito, por el operador a la Intendencia, de acuerdo a lo señalado en el punto 1.3.1 de las presentes bases.

El contrato será celebrado en concordancia con lo establecido en estas Bases de Licitación. Si el adjudicatario no firmare el contrato dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados en la forma que indica el punto 2.8 de estas bases, quedará sin efecto su oferta, haciéndose efectiva la garantía de seriedad de la oferta señalada en el punto 2.5.2, pudiendo la Intendencia, a través de la Secretaría Regional, recurrir a la lista de espera indicada en el punto 2.8, correspondiente para su reemplazo, y si éste no la aceptare, al que ocupe el lugar siguiente, y así sucesivamente.

Formarán parte integrante del contrato las presentes Bases de Licitación, sus respectivos anexos y documentos de modificaciones, rectificaciones, aclaraciones y respuestas a las consultas, así como la respectiva oferta presentada por el proponente.

El contrato ad-referéndum cobrará plena validez una vez tramitada totalmente la resolución que lo aprueba.

Junto con la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá presentar el Manual de Operaciones de Pasajeros a fin de obtener la aprobación por parte de la Secretaría Regional.

El Manual deberá a lo menos, reglamentar las reservas, venta de pasajes, presentación en el Terminal, la prelación de embarque y servicio al pasajero, entre otros.

## 2.10 DE LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Resuelta y notificada la adjudicación de la propuesta, se procederá a firmar el respectivo contrato, previa entrega, por parte del adjudicatario de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, consistente en una boleta bancaria extendida a la orden de la "Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena", pagadera a la vista, por un monto del 5% del monto total del contrato con una vigencia de 13 meses, a contar del inicio del contrato.

En el documento de garantía referido deberá indicarse que "GARANTIZA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE MARITIMO DE PASAJEROS, PUNTA ARENAS - PUERTO WILLIAMS".

## 2.11 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Las partes podrán dar término anticipado al contrato de común acuerdo, cuando a juicio de ambas se hayan hecho presentes causales que hagan imposible su cumplimiento o por causas de fuerza mayor. En este caso no corresponderá pagar indemnización alguna.

Si el adjudicatario unilateralmente pusiere término anticipado al contrato, la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, a modo de indemnización.

La Intendencia Regional podrá poner término anticipado al contrato, en forma administrativa, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada al adjudicatario, con una anticipación de a lo menos 60 días a la fecha de término deseada, si el adjudicatario muestra incumplimiento grave o reiterado de sus obligaciones contractuales, cuando no se realicen los servicios contratados, si propone o es obligado a proponer un convenio judicial preventivo, si fuere declarado en quiebra o se encontrare en estado de notoria insolvencia o se disolviera la entidad adjudicataria. En este caso la Intendencia Regional, podrá hacer efectiva las garantías que se hubieren constituido para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.



La Intendencia Regional podrá asimismo poner término en forma unilateral al contrato a partir del mes 6, dando aviso al adjudicatario, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada con un mínimo de 30 días de anticipación a la fecha de término deseada, sin que exista derecho a reclamos ni indemnización alguna en su favor o de quienes lo representen. En dicho plazo el adjudicatario deberá mantener el servicio y se cancelará el subsidio, si procediere.

## 2.12. MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Si durante la vigencia del contrato se produjeran diferencias en el cumplimiento de éste, en cuanto a lo previsto en los diversos instrumentos que regulan esta materia, la controversia se resolverá por la Intendencia Regional aplicando el siguiente orden de pretlación:

- . Contrato de adjudicación.
- . Bases de la licitación y sus anexos.
- . Oferta del proponente.

Si aún persistieran divergencias entre las partes, será la Justicia Ordinaria quien resuelva la controversia, sin perjuicio de las facultades generales de la Contraloría General de la República.

## 2.13. SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.

La supervisión del cumplimiento de los requisitos del servicio estará a cargo de la Secretaría Regional a través de sus Inspectores de Fiscalización Regionales y /o Nacionales, quienes actuarán en su relación con el adjudicatario en nombre y representación de la Intendencia. Apoyarán las labores de supervisión, la Gobernación Marítima de Puerto Williams y de Punta Arenas.

El adjudicatario deberá además, someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Secretaría Regional, a fin de comprobar el desarrollo de los viajes y su eficiente ejecución y fiscalización.

## 2.14 DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LAS SANCIONES

La Intendencia podrá aplicar una multa equivalente al 20% del valor del subsidio máximo mensual, por cada viaje redondo no realizado en un mes de operación que no sea recuperado en el mes siguiente.

Las multas serán descontables del estado de pago correspondiente al mes en que se incurrió en la infracción, o siguientes. El operador podrá justificar esta situación, la que será evaluada por la Secretaría Regional e informada a la Intendencia, para resolver acerca de la aplicación de la multa, si correspondiera.

En caso de incurrirse en dos o más infracciones, en el plazo de tres meses consecutivos, o bien al producirse una tercera infracción, durante un período de seis meses, se procederá al cobro de la boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio del resto de medidas administrativas establecidas en la normativa vigente.

En el caso del cobro de la boleta de garantía, el adjudicatario deberá reponer dicha Boleta en un plazo no superior a 10 días corridos, contados desde el aviso de la aplicación de la sanción

En el caso de interrumpirse el servicio, su reposición será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario de la licitación, quien deberá dar aviso por escrito en forma inmediata a las entidades fiscalizadoras antes citadas, realizando durante la misma semana los viajes faltantes o en un máximo de 15 días corridos a partir de la fecha de interrupción. Lo anterior, evitará el cobro de multas o el término anticipado del contrato.

Sin perjuicio de las sanciones señaladas anteriormente, se aplicarán las sanciones especiales previstas para las infracciones de las presentes Bases.



Serán aplicables las sanciones generales de la Ley de Marina Mercante, además de todas aquellas que signifiquen un incumplimiento del contrato, y se aplicarán de acuerdo a su gravedad en el siguiente orden:

- Caducidad del contrato.
- Sanciones al incumplimiento del contrato.

#### **2.14.1 Caducidad Del Contrato**

La Intendencia a petición de la Secretaría Regional, procederá unilateralmente a la caducidad del contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

- a) El operador o su representante legal es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del operador.
- c) No acatamiento comprobable por parte del operador de órdenes e instrucciones que imparta la Secretaría Regional correspondiente.
- d) Cuando no haya realizado dos o más viajes redondos consecutivos previamente programados y no los hubiere recuperado en el mes siguiente. En tal caso, la Intendencia podrá poner término inmediato el contrato sin perjuicio que el adjudicatario pague las multas correspondientes a viajes no realizados en un período de 90 días, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

La caducidad del contrato dará lugar al cobro de la garantía a que se refiere el punto 2.10 de estas Bases.

#### **2.14.2 Sanciones Al Incumplimiento Del Contrato**

Sin perjuicio de las sanciones señaladas en las presentes Bases, existirán sanciones al incumplimiento del contrato en el caso que se verifiquen incumplimientos de las obligaciones contractuales que se indican a continuación:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 1.4. de las presentes Bases.
- b) No otorgar el servicio del contrato en la forma pactada.

En el caso de las sanciones señaladas el operador deberá pagar una multa de 200 UF, cada vez que suceda. En el caso de la no realización de un viaje por causas imputables al operador, la multa será de 300UF.

Las multas serán cobradas por la Intendencia, a su elección, directamente o imputándolas al subsidio.

#### **2.15 RESPONSABILIDAD Y DOMICILIO DE LAS PARTES**

La Intendencia y adjudicatario del servicio quedarán liberados de responsabilidad en el cumplimiento del contrato, por causas de fuerza mayor.

Para todos los efectos legales de aplicación del Contrato las partes deberán tener o fijar sus domicilios en la ciudad de Punta Arenas, sometándose a la jurisdicción de sus tribunales.



**ANEXO N°1**  
**"Tarifas"**

**Cuadro N°1**

<b>TARIFAS NO RESIDENTES</b>		
<b>Categoría Usuario</b>	<b>Tarifa por Tramo</b>	
	<b>PTA.ARENAS PTO. WILLIAMS</b>	<b>PTO.WILLIAMS- PTA.ARENAS</b>
<b>Pasajeros</b>		
Pasajero sin costo alimentación	34.391	34.391
(*)Pasajero	47.838	47.838
(*)Pasajero adulto litera	67.020	67.020
(*)Pasajero menor de edad litera	33.349	33.349
Menor de 10 años	Gratis	Gratis
Yendegaia - Pto.Williams	9.877	9.877

(\*) Valores incluyen costo de alimentación

**Cuadro N° 2.**

<b>TARIFAS RESIDENTES</b>		
<b>Categoría Usuario</b>	<b>Tarifa por Tramo (\$)</b>	
	<b>PTA.ARENAS PTO. WILLIAMS</b>	<b>PTO.WILLIAMS- PTA.ARENAS</b>
<b>(*) Pasajeros</b>		
Pasajero sin costo de alimentación	4.900	4.900
Pasajero menor de 10 años (y mayor de 2 años)	Gratis	Gratis

(\*) Tarifas totales de ida y regreso, válidas sólo para residentes que acrediten su condición con la respectiva credencial y cuyo primer tramo de traslado se inicie en Puerto Williams.

**Cuadro N° 3**

<b>TARIFAS CARGA(*)</b>		
<b>Categoría Usuario</b>	<b>Tarifa por Tramo</b>	
	<b>PTA.ARENAS PTO. WILLIAMS</b>	<b>PTO.WILLIAMS- PTA.ARENAS</b>
<b>Vehículos Pesados</b>		
Camión, rampas, buses y similares (metro lineal)		
<b>Vehículos Livianos</b>		
Auto, Camioneta, Station Wagon y similares (metro lineal)		
<b>Carga</b>		
Tonelada		
Metro cúbico		
Bultos de hasta 20 Kg ó 0,15 m <sup>3</sup>		

(\*) Formato publicación de tarifas de Carga



**ANEXO N° 2.**

**"Información de Estadísticas por Tramo"**

Tramo: \_\_\_\_\_

Mes.: \_\_\_\_\_

N° de viajes al mes: \_\_\_\_\_

**Cuadro N° 4, "Estadísticas pasajeros Residentes "**

Tipo pasajeros	Hombres (pax)	Mujeres (pax)
Adultos		
Adulto Mayor		
Estudiantes Preescolares		
Estudiantes Educación Básica		
Estudiantes Educación Media		
Estudiantes Educación Técnica		
Estudiantes Educación Universitaria		

**Cuadro N° 5, "Estadísticas pasajeros NO Residentes "**

Tipo pasajeros	Hombres (pax)	Mujeres (pax)
Adultos		
Adulto Mayor		
Estudiantes Preescolares		
Estudiantes Educación Básica		
Estudiantes Educación Media		
Estudiantes Educación Técnica		
Estudiantes Educación Universitaria		

**Cuadro N° 6, "Estadísticas Motivo de Viaje Pasajero Residente"**

Motivo de Viaje por pasajero	Hombres (pax)	Mujeres (pax)
Trabajo		
Salud		
Tramites		
Aprovisionamiento		
Venta Productos		
Recreación / Turismo		
Estudios		
Otros		

**Cuadro N° 7, "Estadísticas Motivo de Viaje Pasajero NO Residente"**

Motivo de Viaje por pasajero	Hombres (pax)	Mujeres (pax)
Trabajo		
Salud		
Tramites		
Aprovisionamiento		
Venta Productos		
Recreación / Turismo		
Estudios		
Otros		

**Cuadro N° 8, "Estadísticas Vehículos"**

Tipo vehiculos	Cantidad residente	Cantidad No residente
Automóvil		
Camioneta O jeep		
Station Wagon		
Moto o similares		
Camión		
Rampla		
Furgón / Van		
Minibús		
Bus liviano		
Bus Pesado		
Maquinarias		

**Cuadro N° 9 "Estadísticas Carga General"**

CARGA GENERAL	Residente	No Residente
Carga (ton)		
Carga (m3)		
Carga (kilos)		
Bultos ≤5 Kg		
5 Kg < Bultos ≤10 Kg		
10 Kg < Bultos ≤20 Kg		
Bultos >20 Kg		

**Cuadro N° 10 "Estadísticas Carga otros"**

Descripción (*)	Unidad	Cantidad	Residente	No Residente

(\*) Identificar otro tipo de carga como animales, cajas, abarotes, entre otros.





REPÚBLICA DE CHILE  
DEPENDENCIA REGIONAL  
REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



GOBIERNO DE CHILE  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

ANEXO N° 3

Su localidad ha sido beneficiada con este servicio de transporte, que opera gracias al Programa Subsidio al Transporte Regional

**GOBIERNO DE CHILE**

Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones

Fonos : 221814 - 248285

Fax : 248852

Correo electrónico: [kleiiva@mtt.cl](mailto:kleiiva@mtt.cl)

2. **PUBLÍQUESE** las Bases de Licitación para el Servicio de Transporte Marítimo de Pasajeros entre Punta Arenas y Puerto Williams, durante el mes de Julio, en el Portal de Chilecompra.

**ANÓTESE, TOMESE RAZON Y COMUNÍQUESE**, (Fdo.) Mario José Maturana Jaman, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento

  
**MANUEL J. BARRERA ROJAS**  
 ASESOR JURÍDICO  
 INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena
- Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Depto de Finanzas Intendencia Regional
- Archivo Jurídica Intendencia regional
- Oficina de Adquisición Intendencia Regional
- Archivo

MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
 INTENDENCIA REGIONAL  
 FECHA 14 JUL. 2009  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

**TOMO RAZÓN**  
 Por orden del Contralor  
 General de la República  
  
**CONTRALOR REGIONAL**  
 08 JUL. 2009

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
<b>TOMA DE RAZÓN</b> 03 JUL. 2009	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.D.P.T.	